

22 AL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-030-18
De 2 de abril de 2018

El suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GEORGE KAWAR y SAMIA KHALILIEH DE KAWAR**, portadores del documentos de identidad personal N°E-8-59347 y N° E-8-59346; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día 23 de marzo de 2018, el promotor **GEORGE KAWAR y SAMIA KHALILIEH DE KAWAR**; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **ARQUIMEDES SOSA Y RICARDO ROBLES DIANOUX**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución respectivamente **IRC-016-2010 e IAR-036-1998**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, con fecha del 28 de marzo de 2018, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”** por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

23
AL

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

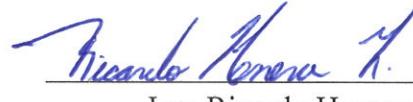
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**, presentado por el promotor **GEORGE KAWAR y SAMIA KHALILIEH DE KAWAR** para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los dos (2) días, del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,



Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE - Coclé





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

24
DC

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ARQUÍMEDE S SOSA	IRC-016-10	ARC-010-1901-2017	✓		
RICARDO ROBLES	IAR-036-98	ARC-127-2212-2016	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: "EDIFICIO COMERCIAL MIXTO". Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: GEORGE KAWAR Y SAMIA KHALILIEH DE KAWAR

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MUSA JORGE KAWAR KHALILIEH Cédula: N° N-20-914

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	29/03/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yarianis Santillana Macías
Firma	<i>Yarianis Santillana</i>
Fecha de Verificación	29/3/2018



25/11/2018

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

FÓRMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 031

Fecha de solicitud: 2 de abril de 2018

Proyecto: Edificio Comercial Mixto.

Categoría: I Expediente: IF-022-18

Provincia: Coclé

Distrito: Penonomé

Corregimiento: Penonomé

Técnico Evaluador solicitante: Yarianis Santillana Macías

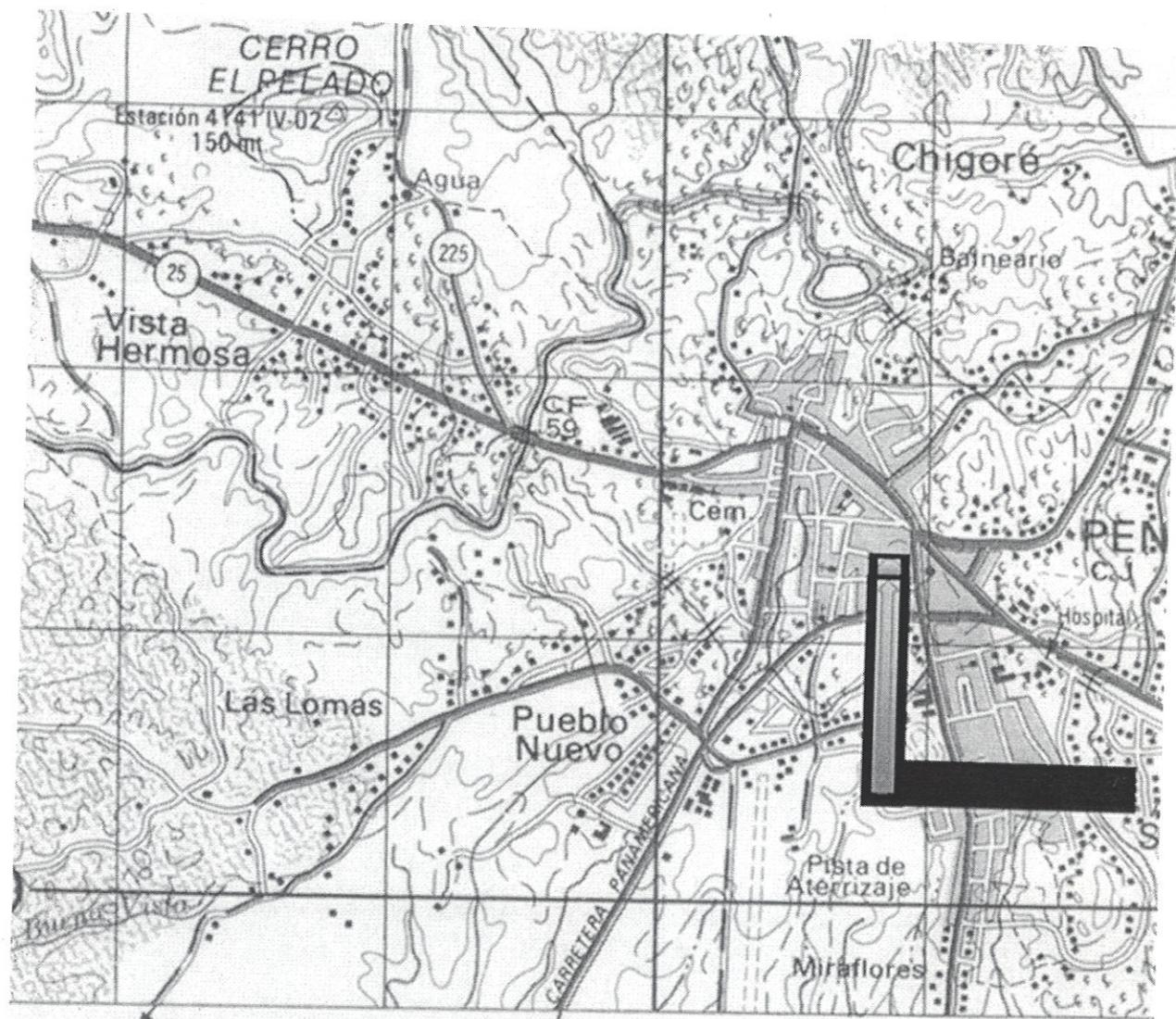
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Coclé

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 de ubicación del proyecto

Punto	E	N
1	480600.1	62822182
2	480609.5	62822176
3	480588	62822156
4	480583.3	62822141
5	480572.1	62822145
6	480566.5	62822124
7	480555.6	62822123
8	480561.3	62822138
9	480591.7	62822158
10	480596.2	62822158
11	480620	62822161
12	480622.4	62822176
13	480649.3	62822220

Fecha de Entrega: _____



SCALE 1:50,000 **ESCALA 1:50,000**

Verificación de coordenadas

Yarianis Misbeth Santillana Macías

lun 2/4/18 10:39 a.m.

Para:Jesus Dimas Martinez <jmartinez@miambiente.gob.pa>;

1 archivos adjuntos (910 KB)

EDIFICIO COMERCIAL MIXTO GEORGE KAWAR.docx;

Buenos días Compañero envió de la solicitud 031, para la verificación de las coordenadas del proyecto Edificio Comercial Mixto, promotor George Kawar. gracias

<https://outlook.office.com/owa/?realm=anamgobpa.onmicrosoft.com&path=/mail/sentitems> 11/04/2018



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Penonomé, 2 de abril de 2018.

DRCC-0473-18

Licenciado

ADRIAN De GRACIA

Director Regional de Coclé

Sistema Nacional de Protección Civil

E. S. D.

Licenciado De Gracia:

Por medio de la presente, le enviamos un CD que contiene el documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por **GEORGE KAWAR Y SAMIA KHALILIEH DE KAWAR**.

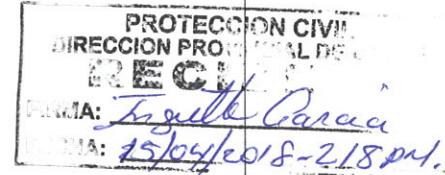
Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto, en un tiempo prudente cinco (5) días hábiles, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto lo indicado.

No. de expediente: **IF-022-18**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE –Coclé.



jq/ys
2445

“La Cooperación es La Esfera del Agua”



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

29
22

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
DRCC-IIO-111-2018

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EDIFICIO COMERCIAL MIXTO.
Promotor:	GEORGE KAWAR Y SAMIA KHALILIEH DE KAWAR.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	RICARDO ROBLES DIANOUX Y ARQUIMEDES SOSA.
Localización del proyecto:	SECTOR DE LA CALLE SEGUNDA NORTE, CORREGIMIENTO DE EL PENONOMÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
Fecha de inspección:	5 DE ABRIL DE 2018
Fecha de informe:	5 DE ABRIL DE 2018
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• Edwar Quirós-MiAMBIENTE-Coclé.• Yarianis Santillana Macías - MiAMBIENTE- Coclé.• Álvaro Chevalier- Encargado.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO.**
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consiste en Edificación Comercial, con estructura metaldeck, de uso mixto y se estará conformado por un total de 14 locales comerciales con sus respectivos mezzanines. Además de 13 apartamentos, con un cuarto de mantenimiento y un área para cuarto eléctrico. El proyecto tiene un total de cuarenta (40) estacionamientos. Se destinará un área para una planta de tratamiento, un área para kioskos e incluye un área para mantenimiento del sistema eléctrico. Se incluye un área abierta, además de los accesos para autos debidamente pavimentados, pasillos de mantenimiento y un área destinada a la administración del proyecto una vez esté en funcionamiento. El área total de construcción cerrada es de 2,641.86m², el área abierta es de 2,261.66m²; resultando área libre de 236.99m². El proyecto se desarrollará en la Finca No 23328 (F), con código 2501 cuya superficie es de tres mil sesenta y tres con setenta y seis decímetros cuadrados (3063m²+76dm²), ubicada en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, propiedad de los señores George Kawar y Sami Khalilieh de Kawar.

IV. METODOLOGÍA

El día 5 de abril de 2018, partimos a las 9:00 a.m. hacia el área propuesta para el proyecto, en compañía del encargado del proyecto, realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Jq/ys

15



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

20
FPL

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano,

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El terreno es plano en su mayor parte, el cual colinda con varias viviendas. Se observa que la vegetación consiste en gramínea, se evidencia algunos árboles de Mango.

Observación 2: En el EsIA presentado no dicen que el terreno se elevara a un (1) metro, sobre el nivel del suelo natural existente. Al momento de la inspección se observó que en la parte frontal del área de proyecto pasa un drenaje pluvial y el sistema de alcantarillados del IDAAN. Por lo que el promotor deberá indicar.

- De donde obtendrán el material para la nivelación y relleno del terreno.
- Las especificaciones técnicas para los trabajos de relleno y nivelación en el terreno.

Observación 3: en el EsIA presentado nos dicen que el sistema a utilizar para el tratamiento de las aguas residuales será una planta de tratamiento (pág. 11) y al momento de la inspección el encargado nos comenta que se conectarán al sistema de alcantarillado del IDAAN. Por lo que el promotor deberá aclarar dicha incongruencia.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Punto 1	570913	941428
Punto 2	570936	941479
Punto 3	570910	941502
Punto 4	570892	941505
Punto 5	570898	941430

VI. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Jq/ys

YS



IMAGEN 1: ubicación del proyecto



IMAGEN 2: Área del proyecto.



IMAGEN 3: Viviendas colindantes al proyecto.



IMAGEN 4: Vista frontal del área del proyecto.



IMAGEN 5: Drenajes pluviales y conexión del sistema de Alcantarillado
localizado en la parte frontal del proyecto.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

35
AL



INFORME ELABORADO POR:

Yarianis Santillana
Yarianis Santillana Macías
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
LIC. EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8,160-16
Evaluadora

REVISADO POR:

José Quirós
José Quirós
Jefe de la Sección Evaluación y Ord. Ambiental

Jq/ys

Y

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Penonomé, 5 de abril de 2018
DRCC-0505-18

Señor:

MUSA KAWAR

Representante Legal del proyecto

EDIFICIO COMERCIAL MIXTO.

E. S. M.

Alvaro 9 de Abril 2018
15/4/2018

Señor Kawar:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**, cuyo promotor es **GEORGE KAWAR Y SAMIA KHALILIEH DE KAWAR**, ubicado en la Calle segunda Norte, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. En la pág. 11, punto 5.2. **Ubicación Geográfica.** Presentar las coordenadas del proyecto con el Datun UTM WGS 84, ya que las presentadas no concuerdan con la zona.
2. En el punto 5.4 Descripción de las fases del Proyecto, Obra o Actividad, pág. 17 nos dice que se requieren tres mil ochocientos treinta (3,830) yardas cúbicas de tierra, para construir la terracería óptima, según diseño de las nuevas instalaciones proyectadas. Es decir, se elevara el terreno a un (1) metro sobre nivel de suelo natural existente. Por lo que deberá aclarar y presentar:
 - De donde obtendrán el material para la nivelación y relleno del terreno.
 - Indicar las especificaciones técnicas para los trabajos de relleno y nivelación en el terreno.
3. Al momento de la inspección se observó un drenaje de aguas pluviales que pasa por el terreno. Aclarar por donde pasaran estas aguas después de nivelado el terreno y realizada la construcción. Además de presentar medidas de mitigación para que estas no afecten a los vecinos del área.

RH/jq/s

35
AC

4. En el punto 5.4.2.5.3 Sistema de Fontanería, nos dice que el sistema de tratamiento contará dispositivos para la medición el caudal de salida, cuyo diseño será incluido en los planos, memoria de cálculo y manual de operación y mantenimiento. También dicho sistema de tratamiento tendrá una caja de registro u otro dispositivo, que permitirá la toma de muestras de agua en un punto intermedio entre la última etapa del tratamiento y el cabezal de descarga. Y en el plano presentado nos muestra que en el proyecto se ubicara una planta de tratamiento. También que para el diseño se aplicarán las siguientes normas técnicas: Reglamento Técnico de DGNTI –COPANIT 24-99-Calidad de Agua y Reutilización de Aguas Residuales Tratadas, Reglamento Técnico DGTNI –COPANIT 35-2000- Descarga de efluentes líquidos directamente a Cuerpos y Masas de Aguas Superficiales y Subterráneas, Reglamento Técnico DGTNI –COPANIT 39-2000- Descarga de Efluentes Líquidos Directamente al Sistema de Recolección de Aguas Residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000–Usos y Disposición de Lodos. Por lo que deberán aclarar que tipo de sistema utilizaran para la descarga de las aguas residuales en la etapa de operación del proyecto e indicar específicamente la normativa a utilizar

5. Presentar las medidas de mitigación para la protección de las infraestructuras que colindan dentro y fuera de área del proyecto (vía publica), además de la protección de los vehículos y peatones que pasan por la vía.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ricardo Herrera

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE–Coclé



30
RH/jq/ys
15

“Dejando huellas para un mejor ambiente....”

Panamá, 16 de abril de 2018

36
José: Para tu atención
R. Herrera
19-4-18

Ingeniero
RICARDO HERRERA
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
E. S. D.

Por este medio, Yo **MUSA JORGE KAWAR KALILIEH**, varón, mayor de edad, identificado (a) con cedula de identidad personal **N-20-914** con domicilio en Ciudad de Penonomé, Avenida Principal, apoderado legal **GEORGE KAWAR**, cedulado **E-8-59347** y **SAMIA KHALILIEH DE KAWAR**, cedulada **E-8-59346**. Presentantes del estudio de impacto ambiental Categoría I, denominado: **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**. Por este medio autorizo al Álvaro Ernesto Chevalier Ramos, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal 9-703-1648. Para que en mi representación retire la Nota DRCC – 0505 – 18 emitida por su Dirección el día 5 de abril de 2018, dándome como notificado de la misma.

Agradeciendo el tiempo dado al presente, me despido de usted.

Atentamente,


MUSA JORGE KAWAR KALILIEH
C.I.P.: N-20-914



Panamá, 16 de abril de 2018

Ingeniero

RICARDO HERRERA

Director Regional

Ministerio de Ambiente

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

E. S. D.

Yo **MUSA JORGE KAWAR KALILIEH**, varón, mayor de edad, identificado (a) con cedula de identidad personal **N-20-914** con domicilio en Ciudad de Penonomé, Avenida Principal, en mi calidad de apoderado legal de **GEORGE KAWAR**, cedulado **E-8-59347** y **SAMIA KHALILIEH DE KAWAR**, cedulada **E-8-59346**. Por este medio y con el acostumbrado respeto, remito hacia ustedes Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO que se desarrollara en el** Folio Real No. 23328 (F), Código de Ubicación 2501, en el Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé en respuesta a la Nota DRCC – 0505 – 18 emitida por su Dirección el día 5 de abril de 2018. Por lo anterior definimos los puntos aclaratorios a continuación:

1. En la página 11, punto 5.2., ubicación geográfica del proyecto el Datum UTM WGS 84 donde se aclara que la misma es:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS							COORDENADAS UTM		Zone/Sector	
Nº	HEMISFERIO			DMS	DMM	DDD				
1	Latitud	N		S	8°31"00'	8°31	8.51667	Northing	941476	17P
	Longitud	O		E	80°21"21'	80°21.35	80.35583	Easting	570896	
2	Latitud	N		S	8°30"58'	8°30	8.51611	Northing	941414	17P
	Longitud	O		E	80°21"21'	80°21.35	80.35583	Easting	570896	
3	Latitud	N		S	8°31"00'	8°31	8.51666	Northing	941476	17P
	Longitud	O		E	80°21"24'	80°21.40	80.35666	Easting	570804	
4	Latitud	N		S	8°31"01'	8°31	8.51694	Northing	941507	17P
	Longitud	O		E	80°21"22'	80°21.37	80.35611	Easting	570865	

38
38

2. 5.4., Pagina 17. La Terracería Optima: Se requieren tres mil ochocientos treinta yardas cúbicas (3,830 Yds³) de material pétreo; lo que conlleva elevar el nivel del terreno existente un metro (1.00 M). El material pétreo será obtenido de una cantera ubicada en la Ciudad de Aguadulce (hacia las afuera). Se trata de tosca similar a la usada para su base de carretera de tráfico permanente. La piedra es número 4 combinada con tierra no expansiva.

El nivel de compactación será a 95% prótor, compactando cada 30 centímetros y colocando tierra fina en la última capa para apretar la terracería y los intersticios, que puedan quedar en la tosca, con el fin de producir una superficie lo más uniforme posible. Se utilizará una retroexcavadora para regar el material de relleno y rola de una tonelada, para lograr una compactación adecuada.

3. Colindando con la finca, en la parte posterior, existe un lote dentro del cual hay una edificación ocupada, con actividad residencial. Dicho lote desaloja el agua pluvial sobre la finca objeto del proyecto. Se ha tomado en cuenta esta situación; por lo que, el sistema de evacuación de las aguas pluviales del proyecto incluye en su infraestructura, la recolección del agua pluvial proveniente de este lote, diseñándose cajas pluviales y de inspección así como tuberías que desalojarán el agua pluvial total, al sistema pluvial existente en el sector.

Se tomarán las siguientes medidas mitigatorias para evitar causar algún daño o impacto negativo a los colindantes:

- A. Se construirá un muro perimetral, sobre la línea de propiedad para retener el material pétreo de relleno, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Estructural Panameño, denominado REP-2014.
- B. Se proveerá de cajas pluviales para servir los lotes colindantes, que por su topografía descargan agua pluvial al lote del proyecto.
- C. Se coordinará con los propietarios de los lotes colindantes los trabajos requeridos, para permitir el desalojo del agua pluvial de manera eficiente y sin contratiempo.

4. En el punto 5.4.2.3.5. En la etapa de ANTEPROYECTO, se proyectó usar una planta de tratamiento, para las aguas residuales que produciría la obra en su etapa de operación; en vista que se desconocía que el Sector donde se ubica la finca, contaba con un sistema de alcantarillado sanitario, razón por la cual, se aprobó dicho anteproyecto con este sistema de tratamiento de las aguas residuales.

Una vez, se descubrió que el Sector donde se ubica el proyecto, sirve a los lotes mediante un sistema de alcantarillado sanitario; cambia la opción de tratamiento y se decide usar el sistema de alcantarillado sanitario existente, para descargar las aguas residuales que genere la edificación en su etapa de operación. Se ha catalogado que el tipo de agua a descargar está categorizada como doméstica. En este sentido, la norma aplicable para el caso que nos ocupa es el **Reglamento Técnico DGTNI – COPANIT 39-2000 – Descarga De Efluentes Líquidos Directamente Al Sistema De Recolección De Aguas Residuales**.

5. MEDIDAS DE MITIGACION ADICIONALES.

Con el objeto de evitar impacto negativo sobre las infraestructuras colindantes y la vía pública, se han incorporado dentro del Plan de Manejo Ambiental las siguientes medidas:

- A. Construcción de muro perimetral sobre la línea de propiedad del proyecto, mitigando ruido, dando seguridad, evitando caída de basura a los lotes colindantes.
- B. Proveer llorones en los muros para desalojo de aguas pluviales colindantes, que puedan por efecto de su topografía, dirigir las aguas pluviales hacia el proyecto.
- C. Construir la acera frontal para el paso de peatones del Sector y personas que ingresen al edificio comercial mixto.
- D. Entubar las cunetas abiertas frente al proyecto, para permitir el acceso y desalojo de los automóviles al edificio comercial mixto.

- E. Señalar adecuadamente el movimiento vehicular interno y externo al proyecto, para facilitar el tráfico vehicular y peatonal.
- F. Colocar las luminarias en el exterior del edificio para garantizar la visibilidad adecuada, para vehículos y peatones.

Agradeciendo el tiempo dado al presente, me despido de usted.

Atentamente,



MUSA JORGE KAWAR KALILIEH
C.I.P.: N-20-914

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Penonomé, 26 de abril de 2018

NOTA SECRETARIAL

Mediante la presente hago constar que el día de hoy jueves veintiséis (26) de abril de 2018, se me asigno el EsIA categoría I, denominado **EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**, para continuar con el proceso de evaluación, ya que la compañera Yarianis Santillana, quien lleva dicho EsIA, se encuentra de vacaciones.

Atentamente,



Ing. Angela López Name

Evaluadora Ambiental-Coclé

JQ/al



“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”